

recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.b en relación con el artículo 8.2.b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Apellidos y nombre	DNI/TR
Víctor Patricio Portalanza Vasconez ..	X3078305P
Carlos Alberto Sánchez Lecca .....	X4762815K
Luis Giovanni Tapia Gavilanes .....	X3873420J
Orlando Federico Torres Jiménez .....	X2348169F
Guido Javier Ubillos Pazmiño .....	X4269542Y
Francisco Bautista Mantilla .....	51105929K
Luis Marcelo Camacho Germán .....	X3927646M
Luis Rodrigo Cando Díaz .....	X4131900L
José Angel Castillo Torres .....	X2918269Y
José Eduardo Chilviza Chicaiza .....	X3561985K
Luis Ernesto Lazo Postigo .....	02293190K
Narcisca de los Angeles Reyes Apolo ..	X3245331P
Carla Lourdes Fierro Granda .....	X3758024T
Dolores Agustina Velez Looor .....	X5355538B
Jorge Aníbal Chiupantiza Punin .....	X4017617T
Mayra Esther Pérez Torres .....	X3772941K
Juan Ubaldo de la Cruz García .....	X2254161T
Víctor Hugo Hernández Coello .....	X3768081Z

Madrid, 13 de julio de 2007.—El Jefe Provincial de Trafico de Madrid. Cristóbal Cremades Rodríguez.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### 49.427/07. Resolución de la Autoridad Portuaria de Sevilla por la que se otorga concesión administrativa a Gas Natural Andalucía, Sociedad Anónima.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de Diciembre, ha otorgado con fecha 26 de Junio de 2007, una concesión administrativa a Gas Natural Andalucía, Sociedad Anónima, para la ocupación de 500 metros cuadrados de terrenos de dominio público portuario, situados en la zona de servicio del Puerto de Sevilla, con destino a redes subterráneas de gas natural para suministro al Club Náutico de Sevilla, por un plazo de hasta el 31 de diciembre de 2012, debiendo abonar las siguientes tasas: una tasa anual por ocupación privativa del dominio público portuario de 1.222,22 euros, IVA excluido; una tasa anual por el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios de 3.500,00 euros, IVA excluido y la tasa por servicios generales cuyo importe resultará de aplicar el porcentaje que corresponda a las tasas anteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Sevilla, 13 de julio de 2007.—Presidente, Manuel A. Fernández González.

### 49.448/07. Resolución del Ministerio de Fomento de fecha 18 de julio de 2007, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF): «Proyecto de Construcción de Plataforma del Nuevo Acceso Ferroviario de Alta Velocidad de Levante. Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: Villarrubia de Santiago-Santa Cruz de la Zarza. Fase I». Expediente 067ADIF0604 en el término municipal de Villarrubia de Santiago.

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propieta-

rios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para el día 11 de septiembre de 2007 en el Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en el término municipal de Villarrubia de Santiago. Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizara a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente ley de expropiación forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago en los días y horas indicados donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos que se expropian, tal y como establece el artículo 3 de la L.E.F.

Madrid, 18 de julio de 2007.—El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

### 49.560/07. Anuncio de la Autoridad Portuaria de Bilbao por el que se somete a información pública la solicitud de ampliación de concesión de «Consignaciones Toro y Betolaza, Sociedad Anónima».

Por «Consignaciones Toro y Betolaza, Sociedad Anónima» ha sido solicitada la ampliación de la concesión, de la que se titular, en la cara Norte del Muelle Bizkaia, en Santurtzi.

Lo que se publica para que, en el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», las Corporaciones, Entidades y particulares que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata en estas oficinas, sitas en Bilbao, Campo de Volantín, 37, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas cuantas alegaciones estimen pertinentes relativas a dicha petición.

Bilbao, 19 de julio de 2007.—El Director de Operaciones y Desarrollo Comercial, Luis Ignacio Gabiola Mendieta.

### 50.856/07. Anuncio de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras por el que se cumplimenta el trámite de competencia de proyectos relativo a la solicitud presentada por «Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea» (AENA) para el otorgamiento de una concesión administrativa en el Muelle de la Galera.

Se solicita la ocupación de hasta unos 3.600 metros cuadrados aproximadamente situados en el área comercial de la Estación Marítima de Algeciras y en el edificio colindante de estacionamiento de vehículos del Muelle de la Galera, con destino a la instalación y la explotación de un helipuerto civil, con todos sus servicios correspondientes.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, para que aquellos que estén interesados puedan presentar, en el plazo de un mes, a contar desde la de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, otras solicitudes de concesión de dominio público que tengan el mismo destino indicado, para lo cual deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 109 de la referida Ley 48/2003.

Dichas solicitudes pueden presentarse mediante escrito dirigido al Director General de la Autoridad Portuaria, sita Avenida de la Hispanidad n.º 2, 11207 Algeciras, donde se encuentran a disposición del público los planos

de ubicación de las instalaciones para su examen en horas de oficina.

Algeciras, 24 de julio de 2007.—El Presidente. Manuel Morón Ledro.

### 50.915/07. Anuncio de la Dirección General de Ferrocarriles por el que se somete a Información Pública la Modificación de la Alternativa Interior en el término municipal de Vilagarcía de Arousa del Estudio Informativo del Eje Atlántico de Alta Velocidad. Tramo Vilagarcía de Arousa (Pontevedra)-Padrón (A Coruña).

Con fecha 19 de julio de 2007, la Dirección General de Ferrocarriles resolvió aprobar provisionalmente la Modificación de la Alternativa Interior en el término municipal de Vilagarcía de Arousa del Estudio Informativo del Eje Atlántico de Alta Velocidad. Tramo Vilagarcía de Arousa (Pontevedra)-Padrón (A Coruña).

En virtud de dicha resolución y conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del vigente Reglamento de la Ley 39/2003, de 27 de noviembre, del Sector Ferroviario, se somete a Información Pública dicha Modificación, por un periodo de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para ser examinado por las personas que lo deseen, que podrán formular observaciones que deberán versar sólo sobre la modificación de trazado que se plantea (artículo 12.2 del Reglamento del Sector Ferroviario).

La modificación de la Alternativa Interior en el término de Vilagarcía de Arousa estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina, en los locales de la Delegación del Gobierno en Galicia (Plaza Orense, sin número, 15004 A Coruña) y Subdelegación del Gobierno en Pontevedra (Plaza de España, sin número, 36002 Pontevedra), así como en la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento (Plaza de los Sagrados Corazones número 7, planta baja, 28071 Madrid).

Asimismo en el Ayuntamiento de Vilagarcía de Arousa estará a disposición de los interesados un ejemplar de la modificación antedicha.

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Subdirección General de Planes y Proyectos (Plaza de los Sagrados Corazones número 7, 28071 Madrid) indicando como referencia: Información Pública de la Modificación de la Alternativa Interior en el término municipal de Vilagarcía de Arousa del Estudio Informativo del Eje Atlántico de Alta Velocidad. Tramo Vilagarcía de Arousa (Pontevedra)-Padrón (A Coruña).

Madrid, 25 de julio de 2007.—El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### 49.928/07. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal, la modificación, consistente en el soterramiento del tramo comprendido entre el apoyo de transición 87 y la subestación transformadora de «El Pilar», de la línea eléctrica a 220 kV, doble circuito, denominada «S.T. Fuencarral-S.T. El Pilar» en el término municipal de Madrid, en la provincia de Madrid.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Bilbao (Vizcaya), calle Cardenal Gardoqui, 8, solicitando la autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación arriba citada.

Resultando que a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución,

comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido a información pública la petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima, no recibiendo alegaciones.

Resultando que con fecha 9 de marzo de 2005, se remite separata del proyecto y se solicita informe a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas; se reitera la petición de informe con fecha 15 de junio 2005; recibiendo informe fechado el día 29 de agosto de 2005 en el que se pone de manifiesto la conformidad con el planeamiento urbanístico en todos los tramos a excepción del que afecta a los suelos de la Parroquia de Nuestra Señora de las Fuentes. Se expresa también que se deberán respetar los condicionados que pudiera imponer del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad del Ayuntamiento de Madrid, para lo cual se remite el informe a la Dirección General de Vías Pecuarias y Equipamiento Urbano y a la Dirección General de Patrimonio Verde del Ayuntamiento de Madrid. Remitido este informe a Iberdrola Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, se recibe respuesta con fecha 5 de octubre de 2005 en la que se acepta el condicionado y se manifiesta y envía copia de la autorización del Arzobispado de Madrid en relación a las servidumbres de paso de energía eléctrica por los terrenos de la Parroquia de Nuestra Señora de las Fuentes.

Resultando que con fecha 11 de marzo de 2005, se remite separata del proyecto solicitando informe a Renfe en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; se recibe informe de este organismo con fecha 12 de abril de 2005 manifestando que «se encuentra en fase de autorización por la Jefatura Territorial correspondiente», el cual se remite a Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal, se recibe respuesta de ésta el día 23 de junio de 2005 mostrando aceptación y conformidad.

Resultando que con fecha 9 de marzo de 2005, se remite separata del proyecto solicitando informe a Telefónica de España, Sociedad Anónima, en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; se recibe informe de este organismo con fecha 13 de abril de 2005 manifestando que «no existe inconveniente técnico en el trazado y diseño del mismo», el cual se remite a Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal, se recibe respuesta de ésta el día 23 de junio de 2005 mostrando aceptación y conformidad.

Resultando que con fecha 9 de marzo de 2005, se remite separata del proyecto a Canal de Isabel II, solicitando informe en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; con fecha 15 de junio de 2005 se reitera la petición, no recibiendo respuesta, por lo que se considera evacuado el informe en sentido favorable en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Resultando que con fecha 9 de marzo de 2005, se remite separata del proyecto a Gas Natural Distribución, S.D.G., Sociedad Anónima, solicitando informe en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; con fecha 15 de junio de 2005 se reitera la petición, no recibiendo respuesta, por lo que se considera evacuado el informe en sentido favorable en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

Resultando que con fecha 9 de marzo de 2005, se remite separata del proyecto a AUNA, Sociedad Anónima, solicitando informe en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; con fecha 15 de junio de 2005 se reitera la petición, no recibiendo respuesta, por lo que se considera evacuado el informe en sentido favorable en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Resultando que con fecha 9 de marzo de 2005, se remite separata del proyecto a UNI2, Sociedad Anónima,

solicitando informe en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; con fecha 15 de junio de 2005 se reitera la petición, no recibiendo respuesta, por lo que se considera evacuado el informe en sentido favorable en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Resultando que con fecha 9 de marzo de 2005, se remite separata del proyecto a Jazz Telecom Sociedad Anónima, Jazztel, solicitando informe en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; con fecha 11 de mayo de 2005 se remite respuesta adjuntando los planos de las instalaciones pertenecientes a esta empresa que pudieran verse afectadas. Remitido a Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal la documentación, se recibe respuesta de ésta con fecha 23 de junio de 2005, dando acuse de recibo y manifestando su conformidad.

Resultando que con fecha 9 de marzo de 2005, se remite separata del proyecto a Colt Telecom, Sociedad Anónima, solicitando informe en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre; se recibe informe favorable con fecha 22 de marzo de 2005, manifestando una serie de condiciones. Tras remitirse dicho informe al peticionario, con fecha 11 de abril de 2007, se recibe informe de Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal, manifestando su conformidad.

Resultando que con fecha 9 de marzo de 2005, se remite separata del proyecto a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, solicitando informe en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; con fecha 15 de junio de 2005 se reitera la petición de informe; recibiendo respuesta con fecha 8 de julio de 2005 en la que se pone de manifiesto que la documentación facilitada por Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal resulta incompleta y solicitando un plano detallado en el que figuren las carreteras afectadas. Se remite la solicitud de nueva información a Iberdrola Distribución Eléctrica Sociedad Anónima Unipersonal, recibiendo respuesta el día 13 de septiembre de 2005 con la documentación requerida y con un oficio de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid enviado a Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal, en el que pone de manifiesto no ser competente al respecto de las carreteras que resultan afectadas por este proyecto.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Resultando que la modificación de la línea solicitada, se enmarca dentro del Convenio Urbanístico y de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Madrid e Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal, para el desmontaje de líneas aéreas de alta tensión y el blindaje de subestaciones de intemperie.

Resultando que la modificación de la línea solicitada, tiene por fin atender el crecimiento de la demanda y mejorar la calidad de suministro en la Comunidad de Madrid.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Capítulo II y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal, la modificación, consistente en el soterramiento del tramo comprendido entre el apoyo de transición 87 y la subestación transformadora de «El Pilar», de la línea eléctrica a 220 kV, doble circuito, denominada «S.T. Fuencarral-S.T.El Pilar», en el término municipal de Madrid, en la provincia de Madrid, cuyas características principales son:

Término municipal afectado: Madrid.  
Tensión: 220 kV.

Frecuencia: 50 Hz.

Número de circuitos: Dos trifásicos.

Longitud: Aproximadamente 3.550 metros.

Fases: Cables de aislamiento seco de cobre de 2.000 mm<sup>2</sup> de sección.

Aislamiento: Tipo XLPE.

Cable de comunicaciones de fibra óptica, uno por circuito.

Zanja de 1,6 metros de ancho por 1,5 metros de profundidad con dos ternas de tubos dispuestos al trespelillo de 250 mm de diámetro para los cables de fase y un cuatritubo para el cable de control.

Un pararrayos por fase a la llegada a la subestación de «El Pilar» de óxido metálico sin explosores de 220 kV.

Al finalizar los trabajos de soterramiento se procederá al desmontaje del tramo aéreo de 132 kV, desde el apoyo número 87 hasta la subestación de «El Pilar».

La finalidad de la instalación es atender el crecimiento de la demanda y mejorar la calidad de suministro en la Comunidad de Madrid.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 10 de julio de 2007.—El Director General.  
Jorge Sanz Oliva.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

49.907/07. **Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de la nueva Línea Eléctrica subterránea a 220 kV, simple circuito, Melancólicos-Arganzuela. LAT/13/06.**

A los efectos establecidos en el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 27.12.2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, se somete al trámite de Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de la nueva Línea Eléctrica subterránea a 220 kV, simple circuito, Melancólicos-Arganzuela, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima.

Domicilio: Paseo Conde de los Gaitanes, 177, 28100 Alcobendas (Madrid).

Emplazamiento: Término Municipal de Madrid, provincia de Madrid.

Finalidad: Se proyecta esta instalación como consecuencia de la optimización de la red de transporte de Madrid capital para enlazar las nuevas subestaciones previstas de Arganzuela y Antonio Leyba a la tensión de 220 kV, dada la saturación de las subestaciones existentes de las redes de 132 y 45 kV.

El nuevo eje a 220 kV Melancólicos-Arganzuela-Antonio Leyba-Parque de Ingenieros se ha incluido en la reciente actualización realizada por el Ministerio de Industria de la red de transporte, en la revisión 2005-2011, de marzo de 2006, aprobada por la Comisión del Congreso de los Diputados, a propuesta del Gobierno Español. Descripción del trazado subterráneo:

La línea del presente proyecto de ejecución tiene una longitud de 2.233 metros en simple circuito subterráneo,